

RESOLUCIÓN No 000191

( 19 DE JULIO 2022 )

**"POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE HORAS EXTRAS A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA"**

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA- CORMAGDALENA,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto Ley 1042 de 1978 y sus modificatorios, Decreto 473 de 2022, Acuerdo de Junta Directiva No. 167 de 2012 y Resolución No. 000162 de 2012, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 36 del Decreto Ley 1042 de 1978 y sus modificatorios, señala que cuando por razones especiales del servicio fuere necesario realizar trabajos en horas distintas de la jornada ordinaria de labor, el jefe del organismo, o la persona en que éste hubiere delegado tal atribución, autorizarán descanso compensatorio o pago de horas extras.

Que el inciso tercero del artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 y sus modificatorios establece que el trabajo realizado el sábado no da derecho a remuneración adicional, salvo cuando excede la jornada máxima semanal, que es de 44 horas semanales, en cuyo caso se debe aplicar lo dispuesto para las horas extras.

Que mediante Resolución No. 000030 del 30 de enero de 2013 el Director Ejecutivo estableció la jornada laboral de Cormagdalena de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Que, para el caso de Cormagdalena, las horas laboradas los sábados exceden la jornada laboral de 44 horas semanales, razón por la que estas horas deben ser pagadas aplicando las reglas de las horas extras, tal como lo ordena en artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 y sus modificatorios.

Que el artículo 14 del Decreto 473 del 29 de marzo de 2022, establece los siguientes requisitos para la procedencia del pago de horas extras:

- Que el funcionario pertenezca al nivel técnico hasta el grado 09 o al nivel asistencial hasta el grado 19
- Que el límite para el pago de horas extras mensuales a los empleados públicos que desempeñen el cargo de conductor mecánico será de cien (100) horas extras mensuales.
- Que en todo caso la autorización para laborar en horas extras sólo podrá otorgarse cuando exista disponibilidad presupuestal.

Que mediante Resolución No. 000160 del 21 de junio de 2022 se reconocieron para pago en la segunda quincena de junio de 2022 al servidor público JOSE C. ANGULO HERNANDEZ un total de 50 horas extras laboradas del 01 al 12 de junio de 2022, contenidas en dos (2) planillas a saber: Planilla No. 01 (33 horas extras) y Planilla No.02 (17 horas extras), para un acumulado en lo corrido de la primera quincena del mes de junio de 2022 de 50 horas extras.

Que con posterioridad a la emisión de la resolución en cita, mediante correo electrónico del 15 de julio de 2022, el servidor público JOSE C. ANGULO HERNANDEZ allegó un nuevo reporte de horas extras firmado por la Jefe Oficina Seccional Barranquilla de la Corporación, mediante el cual se le había autorizado a laborar horas extras del 26 al 27 de junio de 2022, así: una planilla (1) con 14 horas extras, las cuales aunadas a las reconocidas previamente mediante Resolución No. 000160 del 21 de junio de 2022, consolidan un acumulado total del mes de junio de 64 horas extras, con lo cual se

valida que no se supera el límite de cien (100) horas extras mensuales laboradas durante el mes de junio de 2022, lo que permite autorizar su pago en consonancia con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 473 de 2022.

Que para pago en la primera quincena del mes de julio de 2022 no se reportaron horas extras por parte del servidor público JOSE C. ANGULO HERNANDEZ.

Que para pago en la segunda quincena del mes de julio de 2022, se allegó reporte de horas extras firmado por la Jefe Oficina Seccional Barranquilla de la Corporación, mediante el cual se autorizó al servidor público JOSE C. ANGULO HERNANDEZ a laborar horas extras del 02 al 04 de julio de 2022, así: una planilla (1) con 18 horas extras, para un acumulado total del mes de julio de 18 hora extras, con lo cual se valida que no se supera el límite de cien (100) horas extras mensuales, laboradas durante el mes de julio de 2022, lo que permite autorizar su pago en consonancia con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 473 de 2022.

Que existe disponibilidad presupuestal en el CDP No. 202200041 del 4 de enero de 2022.

Que en atención a las consideraciones previas la Secretaría General,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y ordenar el pago de horas extras al servidor público JOSE C. ANGULO HERNANDEZ para la segunda quincena del mes de Julio de 2022 de acuerdo con el detalle de la tabla siguiente, en consonancia con la parte motiva de la presente resolución y de conformidad con la liquidación efectuada en nómina así:

Servidor Público	Cargo	Horas extras laboradas			Horas extras a pagar			Compensatorio		
		Diurna	Nocturna	Dominical Festivos	Diurna	Nocturna	Dominical Festivos	Diurno	Nocturno	Dominical festivo
JOSE CONSTANTINO ANGULO HERNANDEZ	Conductor 4103-11	6	0	26	6	0	26	0	0	0

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El gasto que ocasiona el cumplimiento de la presente resolución se hará con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. 202200041 del 4 de enero de 2022; expedida por el Responsable de Presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los 19 días del mes de julio de 2022

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MARCELA GUEVARA OSPINA  
Secretaria General

Elaboró Melva Rojas Arcella. - Talento Humano  
Revisó Leydy Gómez Peña – Contratista Secretaría General

## HORAS EXTRAS TINO

Jose Constantino Angulo Hernandez <jose.angulo@cormagdalena.gov.co>

Vie 15/07/2022 9:52

Para: Talento Humano <talento.humano@cormagdalena.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

Horas extras.pdf;



# **CORMAGDALENA**

*La energía de un río que impulsa a un país*

## REPORTE DE HORAS EXTRAS

NOMBRE DEL FUNCIONARIO: José Cumsinho Ansúez

CARGO: Conductor de camión

FECHA	DIA	DESDE	HASTA	FIRMA DE QUIEN AUTORIZA	OBJETO	TOTAL H.E.F. Y H.E.DOM	TOTAL H.E.N	TOTAL H.E.D
26.06.22	Domingo	9:00AM	5:00PM	Mario. Culmea Sui +	Transporte al Sanro Dueño	8	0	0
27.06.22	Lunes	10:00AM	4:00PM	Mario Culmea Sui +.	Transporte al Sanro Dueño	6	0	0

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN AUTORIZA Mari Olivia Hurt

TotalHE 14



**REPORTE DE HORAS EXTRAS**

NOMBRE DEL FUNCIONARIO: José Combsomhino Gómez A.  
CARGO: Conductor Recorrido

FECHA	DIA	DESDE	HASTA	FIRMA DE QUIEN AUTORIZA	OBJETO	TOTAL H.E.F. Y H.E.DOM	TOTAL H.E.N	TOTAL H.E.D
02-07-22	Sábado	9:00AM	3:00PM	MARTIN GOMEZ SIN F	Transporte al Señor Pecor	0	0	6
03-07-22	Domingo	10:00AM	3:00PM	MARTIN GOMEZ SIN F	Transporte al Señor Director	5	0	0
04-07-22	Lunes	9:00AM	4:00PM	MARTIN GOMEZ SIN F	Transporte al Señor Director	7	0	0

THEFD: 12 THEN: 0 THED: 6

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN AUTORIZA Martin Gómez A.

TotalHE: 18